



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N°III – SEDE MOYOBAMBA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°149-2022-SUNARP/ZRIII/JEF**

Moyobamba, 05 de octubre de 2022

**VISTOS;**

El proveído fecha 05.10.2022, Resolución Jefatural N°005-2022-SUNARP/ZRIII/JEF, de fecha 14.01.2022, Memorándum N°00146-2022-SUNARP/ZRIII/JEF, Memorándum N°00145-2022-SUNARP/ZRIII/JEF, Memorándum N°00144-2022-SUNARP/ZRIII/JEF, Memorándum N°00143-2022-SUNARP/ZRIII/JEF, de fecha 29.09.2022, de la Jefatura Zonal, Oficio N°00469-2022-SUNARP/OTI e Informe Técnico N°00257-2022-SUNARP/OTI, de fecha 18.07.2022, de la Oficina de Tecnología de Información de la Sede Central-SUNARP, Oficio N°00109-2022-SUNARP/OPPM, de fecha 03.05.2022 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Sede Central, Informe Técnico N°00014-2022-SUNARP/OPPM/UF, de fecha 03.05.2022, de la Unidad Formuladora de la Sede Central, Informe N°00582-2022-SUNARP/ZRIII/UPPM, Informe N° 00581-2022-SUNARP/ZRIII/UPPM, Informe N°00580-2022-SUNARP/ZRIII/UPPM, Informe N°00579-2022-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 30.09.2022, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N°00638-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, Informe N°00637-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, Informe N°00636-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, Informe N°00635-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, de fecha 26.09.2022 e Informe N°00664-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, de fecha 04.10.2022, de la Oficina de Abastecimiento, Nota Informativa N°00099-2022-SUNARP/ZRIII/UTI, de fecha 21.09.2022, Nota Informativa N°00102-2022-SUNARP/ZRIII/UTI, de fecha 26.09.2022, Nota Informativa N°00101-2022-SUNARP/ZRIII/UTI, de fecha 23.09.2022, Nota Informativa N°00096-2022-SUNARP/ZRIII/UTI, de fecha 20.09.2022 e Informe N° 00011-2022-SUNARP/ZRIII/UTI, de fecha 17.07.2022, de la Unidad de Tecnología de la Información, Nota Informativa N° 00243-2022-SUNARP/ZRIII/UREG, de fecha 21.09.2022, de la Unidad Registral, Nota Informativa N° 00208-2022-SUNARP/ZRIII/UADM, Nota Informativa N°00206-2022-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 28.09.2022 y Nota Informativa N°00217-2022-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 05.10.2022, de la Unidad de Administración; el Informe N° 00177-2022-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 05.10.2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° literal f) del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales, el Jefe Zonal tiene dentro de sus facultades generales el de emitir resoluciones de acuerdo a su competencia;

Con fecha 13 de marzo de 2019, entró en vigencia el Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del

Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de la citada Ley; cuyas disposiciones rigen a partir de esa fecha; salvo para aquellos procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, los cuales se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, el numeral 8.1 literal a) del artículo 8° del TUO de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *“El titular de la entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”;*

Que, por otro lado, el numeral 8.2<sup>1</sup> del artículo 8° del TUO de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado, indica que, *“El Titular de la Entidad, puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga ...” Para el caso de las Zonas Registrales de la Sunarp, en el literal d) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 60-2019-SUNARP/SN de fecha 12 de marzo del 2019, delega al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus respectivas modificatorias”;*

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 082.2019-EF, indica que, en la *“Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el **Plan Anual de Contrataciones**”*. Asimismo, en el numeral 15.2 indica: que el *“Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios, y obra cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, en ese mismo sentido, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2 establece que *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir** o **excluir contrataciones**”*. Asimismo, en el numeral 6.3 indica que *“La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*. En esa misma línea, en el numeral 6.4 se señala que, *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;*

Que, de igual forma en el numeral 6.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, prescribe que, *“Las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”;*

Que, a su vez, el numeral 7.6.1 de la citada Directiva, señala que, *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*.<sup>2</sup> En ese mismo sentido, el numeral 7.6.2 de la directiva regula que, *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC...”*. Asimismo, el numeral 7.6.3 indica que, *“... En ese*

<sup>1</sup> Texto que se encuentra establecido en el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1444.

<sup>2</sup> Anteriormente la Directiva N°005-2017-OSCE/CD, prescribía que *“El Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial”*.

*sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, por otro lado, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°057-2019-SUNARP/SN, de fecha 11 de marzo de 2019, se precisa que *“las Zonas Registrales como órganos desconcentrados de la SUNARP, cuentan con calidad de Entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; y que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la zona registral lleve a cabo”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N°005-2022-SUNARP/ZR III/JEF, de fecha 14.01.2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2022) de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, en el cual constan 06 procedimientos de selección, 05 adjudicaciones simplificadas y 01 concurso público a convocarse durante el presente año fiscal;

Que, mediante Oficio N°109-2022-SUNARP/OPPM, de fecha 03.05.2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Sede Central-SUNARP, remite al Jefe de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, el Informe N° 00014-2022-SUNARP/OPPM/UF, de fecha 03.05.2022, mediante el cual la Unidad Formuladora de la Sede Central, informa respecto a la aprobación y registro de IOAARs, para la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, en el aplicativo Informático del Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N°00011-2022-SUNARP/ZR/III/UTI, de fecha 17.07.2022, la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, solicita a la Oficina General de Tecnología de la Información de la Sede Central de la SUNARP, la validación de las EETT para la adquisición de CPU's, adquisición de refrendadoras y adquisición de estaciones de trabajo;

Que, mediante Oficio N°00469-2022-SUNARP/OTI, de fecha 18.07.2022, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede Central-SUNARP, remite a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, el Informe Técnico N°00257-2022-SUNARP/OTI, de fecha 18.07.2022, mediante el cual el Administrador de Servidores/OTI de la Sede Central- SUNARP, realizó la validación técnica correspondiente a las Especificaciones Técnicas para la adquisición de equipamiento no previstos en el PMI 2022-2024, para la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N°00096-2022-SUNARP/ZR/III/UTI, de fecha 20.09.2022, la Unidad de Tecnología de la Información, remite a la Unidad de Administración las Especificaciones Técnicas para la adquisición de 06 estaciones de trabajo;

Que, mediante Nota Informativa N° 00099-2022-SUNARP/ZR/III/UTI, de fecha 21.09.2022, la Unidad de Tecnologías de la Información remite a la Unidad de Administración, la modificación de Especificaciones Técnicas para adquisición de computadoras IOAAR;

Que, mediante Nota Informativa N°00243-2022-SUNARP/ZR/III/UREG, de fecha 21.09.2022, la Unidad Registral remite a la Unidad de Administración las Especificaciones Técnicas, suscritas y visadas, para la adquisición del mobiliario (escritorio, archivadores, sillas giratorias y estantes) de la Oficina Registral de Moyobamba, Tarapoto y Yurimaguas, dando cumplimiento a la IOARs 2549368, 2549372, 2549366, 2549365;

Que, mediante Nota Informativa N° 00101-2022-SUNARP/ZR/III/UTI, de fecha 23.09.2022, la Unidad de Tecnologías de la Información remite a la Unidad de Administración las Especificaciones Técnicas para la adquisición de 20 refrendadoras;

Que, mediante Nota Informativa N° 00102-2022-SUNARP/ZRIII/UTI, de fecha 26.09.2022, la Unidad de Tecnologías de la Información presenta a la Unidad de Administración el sustento de validación de ficha técnica de refrendadoras;

Que, mediante Informe N° 00635-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, de fecha 26.09.2022, el Coordinador (e) de Abastecimiento, remite a la Unidad de Administración las especificaciones técnicas y cotizaciones IOARR con Código Único de Inversiones N° 2549368 para la adquisición de hardware general, estación de trabajo, sistema de interrumpido de energía (UPS), impresora, equipo de almacenamiento, equipo de aire acondicionado y mobiliario de la Oficina Registral de Moyobamba, Sede de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba- Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe N° 00636-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, de fecha 26.09.2022, el Coordinador (e) de Abastecimiento, remite a la Unidad de Administración las especificaciones técnicas y cotizaciones IOARR con Código Único de Inversiones N° 2549372 para la adquisición de hardware general, estación de trabajo, sistema de interrumpido de energía (UPS), impresora, switch, equipo de aire acondicionado y mobiliario de la Oficina Registral de Tarapoto de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, Distrito de Tarapoto- Provincia de San Martín- Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe N° 00637-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, de fecha 26.09.2022, el Coordinador (e) de Abastecimiento, remite a la Unidad de Administración las especificaciones técnicas y cotizaciones IOARR con Código Único de Inversiones N° 2549366 para la adquisición de hardware general, estación de trabajo, sistema de interrumpido de energía (UPS), impresora y equipo de aire acondicionado en la Oficina Registral de Juanjui de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, Distrito de Juanjui- Provincia de Mariscal Cáceres- Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe N° 00638-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, de fecha 26.09.2022, el Coordinador (e) de Abastecimiento, remite a la Unidad de Administración las especificaciones técnicas y cotizaciones IOARR con Código Único de Inversiones N° 2549365 para la adquisición de hardware general, sistema de interrumpido de energía (UPS), impresora, switch, equipo de aire acondicionado y mobiliario de Oficina Registral en la Oficina Registral de Yurimaguas de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, Distrito de Yurimaguas- Provincia de Alto Amazonas- Departamento de Loreto;

Que, con Nota Informativa N°00206-2022-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 28.09.2022, la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal, la aprobación de documento equivalente para la "Adquisición de hardware general, sistema ininterrumpido de energía (UPS), impresora y switch; además de otros activos en la Oficina Registral de Yurimaguas de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, Distrito de Yurimaguas- Provincia de Alto Amazonas- Departamento de Loreto, IOARR Código 2549365;

Que, con Nota Informativa N°00207-2022-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 28.09.2022, la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal, la aprobación de documento equivalente para la "Adquisición de hardware general, estación de trabajo, sistema ininterrumpido de energía (UPS) y impresora; además de otros activos en la Oficina Registral de Tarapoto de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, Distrito de Tarapoto- Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, IOARR Código 2549372;

Que, con Nota Informativa N°00208-2022-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 28.09.2022, la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal, la aprobación de documento equivalente para la "Adquisición de hardware general, estación de trabajo, sistema ininterrumpido de energía (UPS) y impresora; además de otros activos en la Oficina Registral de Juanjui de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, Distrito de Juanjui- Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, IOARR Código 2549366;

Que, con Nota Informativa N°00209-2022-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 28.09.2022, la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal, la aprobación de documento

equivalente para la “Adquisición de equipo de almacenamiento, hardware general, estación de trabajo y sistema ininterrumpido de energía (UPS); además de otros activos en la Oficina Registral de Moyobamba de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, Distrito de Moyobamba- Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, IOARR Código 2549368;

Que, mediante Memorándums N°s 00143-2022-SUNARP/ZRIII/JEF, 00144-2022-SUNARP/ZRIII/JEF, 00145-2022-SUNARP/ZRIII/JEF y 00146-2022-SUNARP/ZRIII/JEF, de fecha 29.09.2022, la Jefatura Zonal remite a la Unidad de Administración la aprobación de documento equivalente para la ejecución de las IOARRs con códigos: 2549365, 2549372, 2549366, 2549368, respectivamente;

Que, mediante Informe N°00579-2022-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 30.09.2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta que en el Presupuesto Institucional 2022, se cuenta con la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado mediante Informe N°00638-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, por el importe S/ 46,882.89 soles (05 hardware general y 02 impresoras) (Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000539);

Que, mediante Informe N°00580-2022-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 30.09.2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta que en el Presupuesto Institucional 2022, se cuenta con la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado mediante Informe N° 00637-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, por el importe S/ 84,805.54 soles (06 hardware general y 01 estación de trabajo) (Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000538 y Nota N° 0000000539);

Que, mediante Informe N°00581-2022-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 30.09.2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta que en el Presupuesto Institucional 2022, se cuenta con la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado mediante Informe N° 00635-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, por el importe S/ 192,895.07 soles (15 hardware general y 02 estación de trabajo) (Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000538 y Nota N° 0000000539);

Que, mediante Informe N°00582-2022-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 30.09.2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta que en el Presupuesto Institucional 2022, se cuenta con la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado mediante Informe N° 00636-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, por el importe S/ 223,371.29 soles (14 hardware general y 03 estación de trabajo) (Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000538 y Nota N° 0000000539).

Que, mediante Nota Informativa N°00217-2022-SUNARP-ZRIII/UADM, la Unidad de Administración, remite a la Jefatura Zonal, el Informe N°00664-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS; y, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, solicita la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones- PAC 2022, debiendo incluir las siguientes contrataciones:

- Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco: “Adquisición de 40 unidades de computadora de escritorio y monitores para las Oficinas Registrales de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba-IOARR con Código Único de Inversiones N° 2549368, 2549372, 2549366, 2549365”, con valor estimado de S/310,453.28 soles y fecha tentativa de convocatoria el mes de octubre.
- Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco: “Adquisición de 06 unidades de estaciones de trabajo y monitores para las Oficinas Registrales de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba-IOARR con Código Único de Inversiones N° 2549368, 2549372, 2549366”, con valor estimado de S/229,425.28 soles y fecha tentativa de convocatoria el mes de octubre.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°00177-2022-SUNARP/ZRIII/UAJ, opina que resulta procedente proseguir con el trámite de la Quinta

Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, para el año fiscal 2022, de conformidad a lo solicitado con Nota Informativa N°00217-2022-SUNARP/ZRIII/UADM;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°018-2021-JUS, consolidado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN y Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°0221-2022-SUNARP/GG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba, para el año fiscal 2022, con la finalidad incluir el procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Administración de cumplimiento a la presente resolución, y a la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; asimismo su publicación en el portal Web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**ENRIQUE HERMINIO ROJAS TAMBRA**  
**Jefe Zonal (e)**  
**Zona Registral N° III-Sede Moyobamba**  
**SUNARP**